

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2023-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2023 diciembre 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, trató la propuesta de Ordenanza de Prorroga de las Tasas de Arbitrios Municipales aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-20219/MDJLBYR, Reajustados por IPC de Arequipa, para el ejercicio fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDJLBYR publicado en fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO). Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDJLBYR, se prorrogó su vigencia para el año 2021; con Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDJLBYR, se prorrogó su vigencia para el año 2022; y con Ordenanza Municipal N° 018-2021/MDJLBYR se prorrogó para el año 2022; siendo que luego de la afectación de la pandemia Covid 19 y que en las condiciones de la calidad de los servicios públicos no se han producido cambios significativos; asimismo la situación económica de recesión del presente año fiscal y en concordancia con lo establecido en el artículo 69A y 69B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades **sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor**, vigente en la capital del departamento;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante **Informe N° 094-2023-MDJLBYR-GAT**, opina que las tasas de arbitrios aprobadas con Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR, deben prorrogarse para el periodo 2024, reajustados con el índice de Precios al Consumidor (IPC) de Arequipa;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE PRORROGA LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019/MDJLBYR, REAJUSTADOS POR EL IPC DE AREQUIPA

ARTÍCULO ÚNICO. - Prórroga

PRORROGAR la vigencia de las tasas de arbitrios de los servicios públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR para el periodo fiscal 2024; reajustado por IPC acumulado.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abg. Yovana Cuelguilla Atencio
Secretaria General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

CASOS SE DUPLICARON DE AFECIONES RESPIRATORIAS

Reportan rebrote de casos de niños con síndrome inflamatorio multisistémico

Enfermedad se suele presentar después de la COVID-19 y genera fiebre por unos cinco días, dolor de garganta, dolor de cabeza y hasta heridas en la piel. El pediatra, Johnny Paz Valderrama, recomienda el cuidado de los niños ante el incremento de contagios del virus.

Por Jorge Turpo Revas

Los casos de infecciones respiratorias, incluyendo la COVID-19, que afectan a los niños, se duplicaron este mes en relación a noviembre en el hospital Honorio Delgado. El médico pediatra, Johnny Paz Valderrama, dijo que lo más grave de esta situación es que hay una especie de rebrote de casos del síndrome inflamatorio multisistémico, una enfermedad que deja a los menores postrados en la cama con fiebre y heridas en la piel por al menos una semana.

Paz indicó que este mes se han vuelto a registrar estos casos en niños. No precisó la cantidad porque están esperando la confirmación de más evaluaciones. Pero fuentes del hospital indicaron que son al menos dos casos confirmados en diciembre.

"Hay más niños con infecciones respiratorias, no podemos precisar cuántos de ellos son casos de COVID-19 porque no todos se someten a la prueba, pero es un hecho de que los casos se han incrementado de manera considerable y han desencadenado la enfermedad multisistémica inflamatoria", apuntó.

El especialista explicó que este síndrome está relacionado a los casos de COVID-19. Ocurra que los niños suelen desarrollar la enfermedad multisistémica inflamatoria días o semanas después de haber contraído una infección por coronavirus.

"Ya no tenemos ese tipo de casos, pero nuevamente este mes se han presentado, lo que evidencia de que la COVID-19 sigue circulando y contagiando a nuestros niños provocando esta enfermedad que les genera una secura peligrosa en su sistema respiratorio", dijo.

SÍNTOMAS

El pediatra indicó que los signos del síndrome inflamatorio multisistémico son bastante fuertes y visibles. Se caracteriza por una fiebre prolongada que puede durar cinco días. A ello se suma la aparición de heridas en la piel, sobre todo en los pies y manos.

"Es una infección durísima para nuestros niños. Los deja realmente mal, porque sienten dolor abdo-



SÍNDROME INFLAMATORIO multisistémico provoca, en los niños, 5 días de fiebre y heridas en la piel.

minal, llegan con los ojos rojos y los labios agrietados", describió.

Se presenta además vómitos y diarreas, mareos, dolor en las articulaciones, palidez y problemas en la vista.

Los niños con este síndrome inflamatorio, recuerda Paz, pueden empeorar muy rápidamente y de manera grave en menores que padecen enfermedades crónicas.

"La recomendación es llevarlos muy pronto o de manera inmediata a un centro de salud porque se han visto casos en los que provoca fallos en varios órganos como el hígado, el riñón y el corazón", explicó.

El tratamiento de este síndrome no sólo se ha-

La recomendación de las autoridades de salud es el uso de la mascarilla en espacios cerrados, de aglomeración de personas, completar su esquema de vacunación, mantener los ambientes ventilados y lavarse las manos de manera frecuente.

En el caso de Arequipa, a pesar del incremento de casos de COVID-19, no se ha reportado el fallecimiento de ninguna persona este mes a consecuencia de la enfermedad.

ce con antibióticos, sino también con inmunoglobulina, un derivado sanguíneo compuesto por anticuerpos.

Esta situación se presenta en Arequipa luego de que el área de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud, confirmó que los casos positivos de COVID-19 en toda la región prácticamente se han triplicado en diciembre.

En la primera se-

mana se reportó 77 casos y en la tercera se llegó a 234 casos. La situación puede ser peor porque recién en los siguientes días se tendrá el reporte de los días de la celebración de Navidad donde muchas personas se reunieron y pulieron contagios.

En tanto, el Instituto Nacional de Salud (INS) confirmó esta semana que en el Perú se han identificado al menos 12 casos del linaje JN.1 del nuevo coronavirus.

La característica de esta nueva variante es que los afectados pueden pasar hasta tres días con fuertes síntomas de resfriado, lo que les impide desarrollar sus actividades de manera normal. Y puede ser mortal en adultos mayores que no recibieron su dosis de la vacuna bivalente y personas con enfermedades crónicas.



USE MASCARILLA, lève las manos, evite las aglomeraciones de personas para evitar ser contagiado de coronavirus.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0174-MDJH

Jacobo Hunter, 11 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe N° 00372-2023-MDJH/DSC, del Departamento de Seguridad Ciudadana; Informe N° 01313-2023-SGSCMAMDJH, de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Medio Ambiente; Informe Legal N° 750-2023-SGJUMDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Jacobo Hunter 2024-2027; y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política del Perú; establecen para las municipalidades locales en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada, cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 01313-2023-SGSCMAMDJH, la Sub de Servicios Comunitarios y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 de la Municipalidad de Jacobo Hunter, el cual se encuentra a cargo de su implementación, la misma que ha sido elaborado bajo los instrumentos, enfoques y disposiciones vigentes, conforme a lo establecido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, en uso de sus facultades contenidas en los artículos 9° inciso 8) y 9) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER 2024 - 2027

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO JACOBO HUNTER 2024 - 2027, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27972, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Medio Ambiente; Departamento de Seguridad Ciudadana, a fin de tomar acciones complementarias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, su publicación en el diario oficial de la localidad, al Área de Relaciones Públicas y prensa su difusión masiva en medios de comunicación y al área de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2023-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2023 diciembre 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:
El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, aprobó la Ordenanza de Presupuesto de los Arbitrios Municipales aprobados con Ordenanza Municipal N° 024-2023MDJLBYR, Reajustados por IPC de Arequipa, para el ejercicio fiscal 2024; y;

CONSIDERANDO:
Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019MDJLBYR publicado en fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprueba LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CALCULO DE LOS ARBITRIOS DEL BARRIO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZOS). Asimismo, con Ordenanza Municipal N° 001-2021MDJLBYR, se promulgó su vigencia para el año 2021; con Ordenanza Municipal N° 001-2021MDJLBYR, se promulgó su vigencia para el año 2022; y con Ordenanza Municipal N° 018-2021MDJLBYR se promulgó para el año 2022, siendo que luego de la afectación de la pandemia Covid 19 y que en las condiciones de la calidad de los servicios públicos no se han producido cambios significativos; así mismo la situación económica de nación del presente año fiscal y en concordancia con lo establecido en el artículo 608 y 609 del TUD de la Ley de Tributación Municipal, las municipalidades sólo podrán disminuir el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital del departamento;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 094-2023MDJLBYR-GAT, copia que las tasas de arbitrios aprobadas con Ordenanza Municipal N° 024-2019MDJLBYR, deben prorrogarse para el periodo 2024, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Arequipa;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE PRORROGA LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019MDJLBYR, REAJUSTADOS POR EL IPC DE AREQUIPA

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorroga el prorrogar la vigencia de las tasas de arbitrios de los servicios públicos aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019MDJLBYR para el periodo fiscal 2024; reajustado por IPC acumulado.

POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CÚMPLEA